



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la Republica, en su Art. 3 numeral 1 establece como deber del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes;

Que, en el Art. 142 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que todas las instituciones del sistema de educación superior, públicas y particulares, deberán instrumentar un sistema de seguimiento a sus graduados y sus resultados serán remitidos para conocimiento del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 355, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable;

Que, es indispensable que en la Universidad Técnica de Machala se cree un sistema de seguimiento a graduadas y graduados, que le permita tener una comunicación continua y con ello conocer su situación laboral y académica actual, con la finalidad de establecer estrategias de apoyo en este ámbito y con ello generarle mejores oportunidades.

En ejercicio de su autonomía administrativa y financiera, y de conformidad con las atribuciones que le concede el literal f) del Art. 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

REGLAMENTO PARA SEGUIMIENTO E INSERCIÓN LABORAL A LAS GRADUADAS Y GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CAPÍTULO I

AMBITO Y OBJETO

Art. 1.- Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto regular los procesos de seguimiento a las graduadas y graduados de la Universidad Técnica de Machala, así como los procesos inherentes a la inserción laboral que se realice desde la Institución.

Art. 2.- Ámbito.- El presente Reglamento aplica para todas las graduadas y graduados de las diferentes carreras de grado que oferte la Universidad Técnica de Machala, así como para los responsables de los procesos que realicen internamente.

H. C. U.

Resol. No. 568

Fecha: 19/11/2015

Art. 3.- Del sistema de seguimiento a graduados.- El Sistema de Seguimiento a Graduados constituye un instrumento generador de insumos para la gestión y evaluación de la calidad académica en la formación profesional, que procura ofrecer indicadores que faciliten el diseño de planes de estudio ajustados a las demandas y requerimientos del desarrollo nacional, regional y local, atendiendo a las competencias demandadas en el desempeño profesional de cada carrera.

Art. 4.- Finalidad del sistema.- El Sistema de Seguimiento a Graduados, tiene como finalidad:

1. Fortalecer la calidad de los procesos de rediseño de mallas curriculares de las carreras de grado que oferta la UTMACH;
2. Mejorar el vínculo de la UTMACH con la sociedad y sus graduados, potenciando mutuamente su capacidad profesional y de la Universidad, para dar respuestas adecuadas y pertinentes;
3. Identificar los problemas y dificultades académicas de las graduadas y graduados de la UTMACH que provoquen una oferta adecuada de la educación continua; y,
4. Insertar laboralmente a las graduadas y graduados de la UTMACH de acuerdo a los perfiles de egreso profesional.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE GRADUADAS Y GRADUADOS

Art. 5.- Principios.- Son principios del Sistema de Seguimiento a Graduados: la inserción, la participación, la acción.

Se entiende por inserción a un proceso integral en el que actúan distintos factores para su realización, desde las características que presentan nuestros graduados y las oportunidades que ofrece el mercado laboral originándose un encuentro efectivo entre la empleabilidad y la ocupabilidad.

Se entiende por participación, la integración activa y efectiva de las comisiones académicas en la interpretación de los resultados del seguimiento efectuado.

Se entiende por acción, la obligatoriedad de realizar informes, basados en los resultados, que incluyan planes de mejoras, para incluirlos en planes de estudio, mallas y programaciones curriculares en función a las necesidades actuales.

Art. 6.- Son objetivos generales del Sistema de Seguimiento a Graduados:

- a) Determinar el nivel de satisfacción de los graduados sobre los servicios universitarios recibidos durante su formación profesional;
- b) Aportar con experiencias ocupacionales para el mejoramiento de los servicios universitarios;
- c) Identificar de manera continua y mediante el análisis la evolución de los procesos de inserción laboral de los graduados de la UTMACH;
- d) Cualificar sucesivamente el conocimiento continuo de las competencias profesionales que demandan la sociedad; y,

- e) Cuantificar la aportación de indicadores para el diseño y/o rediseño de los planes de estudio.

Art. 7.- Son objetivos específicos del Sistema de Seguimiento a Graduados:

- a) Establecer mecanismos y realizar estudios para conocer el estado actual y prospectiva de las carreras de la UTMACH, los itinerarios de inserción profesional de las graduadas y graduados, el nivel de satisfacción respecto a la calidad de la formación ofertada y de los servicios que provee la Universidad, así como la perspectiva de los empleadores respecto a las competencias requeridas y el desempeño de los graduados.
- b) Elaborar informes para la difusión de los resultados, organizados por facultades, con la participación del sector productivo, gubernamental y de la comunidad universitaria, con el fin de encontrar aplicabilidad y vínculo con el plan curricular.
- c) Generar insumos que permitan la construcción de las evidencias de los indicadores de los criterios de calidad universitaria, relativos a la pertinencia y al plan curricular.
- d) Crear espacios virtuales que permitan mantener un vínculo permanente entre la UTMACH y sus graduados, facilitando la identificación y relación permanente de los graduados con su Universidad.

CAPÍTULO III

DEL MÉTODO DE ESTUDIOS Y SEGUIMIENTO A GRADUADOS Y GRADUADAS

Art. 8.- De los graduados.- Para efectos de aplicación del presente Reglamento, se entiende como graduadas y graduados a los siguientes:

- a. La UTMACH reconoce como graduados aquellos estudiantes que cumplieron su formación académica y obtuvieron su título profesional, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y que se encuentren registrados en el sistema de la UTMACH y SENESCYT;
- b. Aquellos profesionales que se encuentren inscritos en la base de datos de graduados de la UTMACH;
- c. Las y los graduados que den cumplimiento a todos los requisitos descritos en las obligaciones de las y los graduados del presente reglamento.

Art. 9.- Acciones de mejoras.- El Sistema de Seguimiento a Graduados será sistemático y anualmente deberán emprenderse acciones de mejoras en las cuales, al menos, se consideren las siguientes temáticas:

- 1. Sistema comunicacional;
- 2. Académico Educativas;
- 3. Apoyo e Inserción al mercado laboral; y,
- 4. Otras que sean necesarias.

Dentro de las cuales se llevarán a cabo actividades, que conducen a:

- a. Recolección de la situación actual de las graduadas y graduados;
- b. Valoración del nivel de satisfacción de los graduados sobre los servicios universitarios;

- c. El análisis de la inserción laboral de los graduados en base a la opinión de la colectividad donde se insertan;
- d. Aplicación de los resultados a los planes de estudio;
- e. Estudio del impacto social de los graduados de la UTMACH; y
- f. Orientación académica, con respecto a su formación profesional.

Art. 10.- Características del sistema.- El Sistema Seguimiento a Graduados es cíclico y la Universidad realizará estudio de seguimiento de la totalidad de las carreras. Cada carrera deberá instrumentar las herramientas necesarias para evidenciar el cumplimiento del sistema objeto del presente Reglamento.

El seguimiento a graduados incluye los procesos de inserción laboral, para lo cual la Universidad Técnica de Machala implementará en su sitio web institucional una Bolsa de Empleo de Graduados que le permita cumplir con este objeto.

Art. 11.- Periodos de seguimiento.- Los procesos de seguimiento a las graduadas y graduados se realizarán en periodos anuales, la muestra se obtendrá tomando como población el número total de graduadas y graduados de las cohortes seleccionadas para el estudio y se tomará como referencia el año de finalización de los estudios.

La recopilación de datos se realizará a través de: encuestas, cuestionario on-line, plataforma de apoyo al sistema de seguimiento u otros medios que se consideren adecuados para tal efecto.

CAPÍTULO IV DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA

Art. 12.- Responsabilidades administrativas.- El Sistema de Seguimiento a Graduados está adscrito a la Dirección de Vinculación, Cooperación, Prácticas y Pasantías (VINCOPP) el cual, además de las funciones establecidas por el Estatuto y el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, en virtud del presente Reglamento le corresponde programar, monitorear y controlar el Sistema, responsabilidad compartida con Coordinadores de Carreras o su delegación en las diversas actividades, capacitaciones, eventos y reuniones.

Art. 13.- Comisión de Seguimiento a Graduados.- Para el correcto funcionamiento del Sistema, se conformará la Comisión de Seguimiento a Graduados, la cual estará integrada por:

- a. La Directora o Director de VINCOPP, quien la presidirá;
- b. La Directora o Director Académica, o su delegada o delegado;
- c. La Directora o Director de Evaluación Interna Sistema de Gestión de Calidad, o su delegada o delegado;
- d. Un delegado del Comité Consultivo de Graduados; y,
- e. La o el Analista del programa de seguimiento a graduados, quien hará las funciones de Secretaria o Secretario de la Comisión;

Cuando la Comisión analice cuestiones inherentes a una carrera específica, se deberá integrar la Coordinadora o Coordinador de dicha carrera

Art. 14.- Comisión de Seguimiento.- Serán funciones de la Comisión para el Seguimiento a Graduados:

1. Ser instancia de concertación de acciones y proyectos propuestos para el programa de Seguimiento a Graduados;
2. Ser órgano de consulta de las Unidades Académicas, dependencias académicas, centros de investigación para los proyectos que se generen para el programa de seguimiento a graduados;
3. Todas las demás dispuestas en este ámbito, según directrices de CEAACES, CES, SENESCYT y a nivel institucional.

Art. 15.- Funciones de las y los docentes responsables del indicador por carrera.-

Las y los docentes responsables del indicador de seguimiento a graduados de cada carrera, además de las obligaciones propias de su cargo, de conformidad con el presente Reglamento tendrán que cumplir con las siguientes:

1. Coordinar con las profesoras y profesores del colectivo respectivo, la elaboración del plan anual de seguimiento a graduados de su carrera;
2. Proporcionar al VINCOPP el levantamiento de información primaria relacionada con el nivel de satisfacción de las graduadas y graduados, de los servicios universitarios, la inserción al mercado laboral y el desarrollo profesional, en su respectiva carrera;
3. Coordinar la elaboración del estudio de estado actual y prospectivo, en base a la información primaria de su carrera;
4. Proporcionar la información sobre las tareas de seguimiento a graduados de su carrera que ameriten publicación en el sitio web de la UTMACH, debiendo además realizar el seguimiento respectivo con la finalidad de que ésta sea publicada en la forma y en los plazos oportunos;
5. Remitir semestralmente informes de gestión sobre el proceso de seguimiento a graduados e inserción laboral de su carrera a la Dirección de VINCOPP;
6. Colaborar en el proceso de inserción laboral de las graduadas y graduados de su carrera, en base a la bolsa de empleo de la Universidad Técnica de Machala.

Art. 16.- Funciones del analista del programa de seguimiento a graduados.- La o el analista del programa de seguimiento a graduados, además de las funciones propias de su cargo, de conformidad con el presente Reglamento tendrá que cumplir con las siguientes:

1. Recopilar los datos de contacto de los graduados de las cohortes de estudio;
2. Aplicar los instrumentos para el levantamiento de la información relacionada al seguimiento de graduados;
3. Realizar del informe respectivo a partir de los resultados obtenidos e interpretación de datos;
4. Proponer planes de mejora, si fuera el caso, con consecuencias sobre el plan de estudio, malla curricular y programaciones de asignaturas;
5. Llevar registros de asistencia y acuerdos en las sesiones de seguimiento a graduados;
6. Coordinar los eventos y actos que fueren necesarios para el programa;
7. Dar seguimiento a la difusión de los eventos que se consoliden de acuerdo con las autoridades pertinentes;
8. Brindar asesoramiento logístico a los programas de capacitación que se brinde a sus graduados;
9. Manejo, control y actualización de la plataforma informática de Seguimiento a Graduados y de la Bolsa de Empleo de la UTMACH;

10. Elaboración de estadísticas e informes generales de la Universidad Técnica de Machala respecto al indicador de Uso del Seguimiento a Graduados, determinado por CEAACES para la acreditación de cada carrera;
11. Las demás afines que considere la Comisión de Seguimiento a Graduados.
12. Seguimiento, evaluación y consolidación de la información de Seguimiento a graduados.
13. Articular a los graduados en los proyectos, procesos y/o actividades de la UTMACH y promover su impacto en el medio social de la zona 7.
14. Establecer procedimientos estandarizados de seguimiento a graduados para las Unidades Académicas;
15. Articular programas de capacitación continua con el departamento respectivo, enfocando a los tres últimos periodos de graduados y de al menos dos capacitaciones al año.
16. Establecimiento de reconocimientos y estímulos académicos a los graduados.
17. Gestión de todos los procesos tendentes a efectivizar la bolsa de empleo de la Universidad Técnica de Machala, y una vez implementada manejar la inserción laboral de nuestros graduandos.

Art. 17.- Funciones del representante de graduados.- La Delegada o Delegado del Comité Consultivo de Graduados tendrá entre sus funciones las siguientes:

1. Brindar apoyo requerido para fines informativos;
2. Proponer actividades para fines de capacitación de graduados;
3. Apoyar institucionalmente a los proyectos que sean evaluados favorablemente por la comisión;
4. Promover nuevos grupos de investigación, en problemáticas relevantes con la sociedad;
5. Informar sobre asuntos relevantes en la provincia y la zona para la puesta en marcha de elaboración de propuestas pro-mejoras por parte de los graduados hacia la sociedad;
6. Fortalecer los lazos de solidaridad entre los integrantes de la comunidad universitaria y los graduados;
7. Detectar, atender, y canalizar las necesidades y demandas de la sociedad; y,
8. Las demás afines que considere la Comisión de Seguimiento a Graduados.

CAPÍTULO V

PLATAFORMA WEB DE SEGUIMIENTO Y OFERTA LABORAL

Art. 18.- Plataforma web.- La plataforma de apoyo al seguimiento de graduados, estudios e inserción laboral constituye un espacio virtual de encuentro y vínculo con las y los graduados de la UTMACH, un instrumento de apoyo para el registro, sistematización y actualización de datos personales, académicos, laborales profesionales y de percepciones de los graduados, así como información laboral bajo convenios realizados por la UTMACH.

La plataforma de apoyo al seguimiento de graduados, estará habilitada para todos los profesionales de la UTMACH de todas las promociones y carreras ofertadas.

Art. 19.- Oferta Laboral.- Se deberá tener al menos 1 (un) convenio anual por carrera para la oferta laboral el mismo que se aumentará de manera progresiva en función a las necesidades y posibilidades laborales de la provincia de El Oro y la zona 7.

CAPÍTULO VI

DE LAS OBLIGACIONES DE LAS Y LOS GRADUADOS

Art. 20.- Obligaciones de las y los graduados.- Serán obligaciones y requisitos para los beneficios y postulación, para las graduadas y graduados, las siguientes:

- a) Constar en la base de datos actualizados de la Institución; y,
- b) Contar con toda su documentación en regla, haber cumplido con los requerimientos de la entidad ofertante.
- c) Inscribirse en el programa de Seguimiento a Graduados de la UTMACH.
- d) Actualizar la información del Sistema de Seguimiento a Graduados como actualización de situación profesional, laboral (implica subir el curriculum vitae actualizado) según lo establecido en el presente reglamento y/o necesidad de la UTMACH.
- e) Asistir a las reuniones que realicen las Carreras de la Universidad Técnica de Machala para tratar temas del Seguimiento a Graduados.
- f) Participar en las mesas de trabajo que se organicen en las reuniones antes mencionadas.
- g) Participar en los comicios electorales para la elección de los representantes de los graduados de la UTMACH.
- h) Colaborar con el control de desempeño de funciones luego de inserción laboral, dependiendo el nivel de participación: local, nacional e internacionales.
- i) Ser parte del cumplimiento de las obligaciones que se contraen con la empresa receptora.

DISPOSICIÓN GENERAL

Corresponde a la Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas expedir los instrumentos que sean necesarios para el control y seguimiento a las graduadas y graduados y que permitan la ejecución del presente Reglamento.

DRA. LEONOR ILLESCAS ZEA, ESP.

SECRETARIA GENERAL (e) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que el presente REGLAMENTO PARA SEGUIMIENTO E INSERCIÓN LABORAL A LAS GRADUADAS Y GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, fue aprobado en primera y en segunda discusión con resoluciones 535 del 4 de noviembre de 2015 y 568 del 19 de noviembre de 2015

Dra. Leonor Illescas Zea
Secretaria General (e) UTMACH